Y entendidos q. sus Mercedes mandaron se guarden cumplan y observen como en cada uno de ellos se previene y para ello Sum. al Sr. mayor Interino de las providencias que mas individualmte. correspondan — — — — —

Asimismo acordaron q. respecto de cumplirse el presente año dedolui go su Md. Velisen q. de portario Receptor del papel sellado de esta Vi lla para el año proximo venidero a Jaime Casolet al qual liqui dada la quenta del papel gastado en este Año q. esta Sr. se libre mandato contra el mayordomo de propios de ella para su satisfacion. y a los quarenta r. que por ayuda de costa se le libraron para los gastos de obligazion en la Casa de la Villa de Caravaca de donde traya el papel necesario para dho año proximo venidero lo q. se le haga saver para su aceptacion en forma y de ello se le de testimonio —

Y en este estado por no haver otra cosa que acordar se cerro en este Ayuntamto. A que firmaron los que saven de sus Mds. doy fee.

Dn. Joseph hurtado Compisona — Dn. Juan Lozano Lorente — Joseph Marin Gala

Dn. francisco garcia mazeo

Don Fernando marin Lozano — Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Acepn. y Repsta.

En Calasparra en treze de diziembre de dho año yo el esno. fuy en notificar el nombramto. de elec Dr. de depositario Recepr. de papel sellado de esta Villa a Jaime Casolet Vezino y tendero en ella q. que en vista de ... Dixo lo aceptava y acepto y esta pronto a pasar a la Villa de Caravaca y con ducir desu Casa a esta todo el papel sellado que tenga de ser para las dependencias q. ocurran en el año proximo venidero sin dar lugar a que en modo algu no falte esta provincia siendo responsable